

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL TRECE (22-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil trece, reunidos en el salón Terraza del Hotel Villas del Pacífico, Kilómetro 5.5 Carretera a Chulamar, Puerto de San José, Escuintla, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Vocal I, de la de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Anibal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1-1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3-9; CUARTO, Inciso 4-5 al 4-7; SEXTO, Inciso 6-2 al 6-9; SÉPTIMO, Inciso 7-5 y 7-6.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-21-2013.

2-1 Se procede a dar lectura al Acta No-21-2013, la cual es aprobada con la inclusión del voto razonado del Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, a los Puntos CUARTO, Inciso 4-2 y 4-3.

TERCERO: ELECCIONES:

3-1 Solicitud de Convocatoria para la Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Sectores:
a) Profesionales Docentes; b) Trabajadores Administrativos, Técnicos y de Servicios; y c) Jubilados ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref:JAPP-304-09-2013 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde solicita se autorice la Convocatoria para la Elección de

los Representantes Titulares y Suplentes de los Sectores: a) Profesionales Docentes; b) Trabajadores Administrativos, Técnicos y de Servicios; y c) Jubilados ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar la Convocatoria para la Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Sectores de Profesionales Docentes, de Trabajadores Administrativos, Técnicos y de Servicios y de Jubilados ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. En consecuencia, encarga a la División de Administración de Recursos Humanos y a la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señalar lugar, fecha y hora para el desarrollo de los eventos y procesos electorarios, según le corresponda a cada uno.*

3.2 Solicitud de designación del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.JAPP-303-09-2013 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde solicita la designación del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, de conformidad con lo indicado en los artículos 16 y 17 del Reglamento de la referida Junta. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Designar al Lic. Urías Amitaí Guzmán García y Lic. Diego José Montenegro López como Representantes Titulares del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones y al Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría y Licda. Ana María Azañón Robles, como*

Representantes Suplentes del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones.

3.3 *Convocatoria a Elección de RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018.*

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo establecido en los artículos 16,17,18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Título V, Capítulo I del Estatuto de la misma y Capítulos II y III de su Reglamento de Elecciones, así como las disposiciones que sobre el caso establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, en virtud de finalizar el período para el que fuera electo el Doctor CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS, ACUERDA: PRIMERO: Convocar a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2014-2018 conforme las normas siguientes:

- a) Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario, a fin de que los profesores y estudiantes de las diez Facultades de la Universidad, que satisfagan los requisitos legales y estatutarios y los miembros de los Colegios Profesionales que también satisfagan los requisitos legales y estatutarios, procedan a designar a sus cinco electores respectivos, fijando el día lunes 24 de marzo del año 2014 para la realización de dichos actos electorales. Si en las elecciones celebradas en las Facultades no se obtuviere en esta oportunidad la mayoría requerida, una nueva elección se realizará el día martes 25 de marzo del año 2014, en el mismo lugar y hora, entre las dos planillas de electores que hubieren obtenido mayor número de votos, Si en esta oportunidad tampoco se obtuviere la mayoría requerida, una nueva elección se realizará el día miércoles 26 de marzo del*

año 2014, en el mismo lugar y hora. Si en la tercera oportunidad no se obtiene la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria. Si en las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales no se obtuviere en la primera oportunidad la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo que la Junta Directiva y/o Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo hubiere previsto en su correspondiente convocatoria al señalar lugar y hora de la elección, conforme a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el Reglamento de Elecciones o Reglamento Electoral de cada Colegio Profesional.

- b) Establecer para que se realice la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día jueves 24 de abril del año 2014 a las diez horas en el Salón General Mayor del Edificio del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la Novena Avenida, nueve guión setenta y nueve de la zona uno de la Ciudad de Guatemala.*
- c) Las diez Facultades que actualmente se encuentran organizadas conforme a las Leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala son las siguientes:*
- 1. Facultad de Agronomía*
 - 2. Facultad de Arquitectura*
 - 3. Facultad de Ciencias Económicas*
 - 4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*
 - 5. Facultad de Ciencias Médicas*
 - 6. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia*
 - 7. Facultad de Humanidades*
 - 8. Facultad de Ingeniería*
 - 9. Facultad de Odontología*

10. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- d) Los profesores de las diez Facultades antes mencionadas que tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son los profesores titulares que a la fecha de la presente convocatoria tengan la designación como tales por el Consejo Superior Universitario y que se encuentren colegiados activos.*
- e) Los estudiantes regulares que en cada una de las diez Facultades anteriormente señaladas tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son aquellos estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo 2014, y que hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios, o de los dos primeros semestres, y en aquellas Facultades de currículum abierto, haber aprobado el mínimo de créditos equivalentes al primer año de estudios de la carrera correspondiente.*
- f) Los Colegios Profesionales cuyos miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, colegiados activos, que tienen derecho a elegir y ser electos conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son los siguientes:*
- 1. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.*
 - 2. Colegio de Arquitectos de Guatemala.*
 - 3. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.*
 - 4. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.*
 - 5. Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.*
 - 6. Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.*

7. Colegio de Ingenieros de Guatemala.
 8. Colegio de Humanidades de Guatemala.
 9. Colegio Estomatológico de Guatemala.
 10. Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala
 11. Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala.
 12. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.
 13. Colegio de Psicólogos de Guatemala.
- g) Las Juntas Directivas de las diez Facultades ya mencionadas fijarán lugar y hora para la elección de los delegados de los profesores y estudiantes correspondientes, con un plazo de anticipación no menor de un mes, tanto por los medios usuales (comunicados, volantes, entre otros) como la respectiva publicación por una vez en un diario de los de mayor circulación en el país. Estas mismas disposiciones en lo que fueren aplicables deberán ser cumplidas por las Juntas Directivas y/o Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales.
- h) En las elecciones a las que se refiere el presente acuerdo deberán observarse también las respectivas disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- i) Cualquier duda o consulta que se desee formular en relación a las elecciones que por este medio se convocan, deben ser presentadas por escrito a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Edificio de Rectoría, Segundo nivel, Ciudad Universitaria, zona doce).
- j) El Consejo Superior Universitario dará la debida publicidad a la convocatoria para la elección de Rector de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, comunicando con una anticipación no menor de dos meses, la fecha, lugar y hora de la misma, tanto por los medios usuales (comunicados, volantes, entre otros) como mediante la respectiva publicación por lo menos en dos diarios de los de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial.

SEGUNDO: Solicitar a las Juntas Directivas de las Facultades, coordinar con las Juntas Directivas y/o Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales, la programación de las elecciones de sus respectivos cuerpos electorales, de tal forma que no existan traslapes de horarios entre dichas elecciones, debiendo darse el tiempo necesario y suficiente para que el profesor titular pueda trasladarse entre los dos centros de votación asignados. ----

TERCERO: Conformar una Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario encargada de:

- a) Coordinar con las Juntas Directivas de las Facultades y los Colegios Profesionales, la definición del lugar y hora de la elección que a cada uno le corresponde, así como todos los aspectos de orden operativo relacionados con dicha elección.*
- b) Definir los aspectos reglamentarios relativos a esta elección, a efecto de evitar contradicciones de orden jurídico entre las leyes y reglamentos aplicables a la misma.*

Dicha comisión queda integrada de la siguiente manera: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, quien fungirá como coordinador; Decanos: Lic. Avidán Ortíz Orellana y Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez; Representantes de Colegios Profesionales: Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo y Lic. Diego José Montenegro López; Representantes de Catedráticos: Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; Representantes de

Estudiantiles: Sr. Edgar Yanuario Laj Hun y Sr. Erickson Javier González Lemus.-----

CUARTO: Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la orientación y atención de las consultas legales que le haga la Comisión mencionada y las Juntas Directivas de las Facultades y los Colegios Profesionales durante todo el proceso.

3.4 *Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que el Consejo Superior Universitario avale la contratación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones para el año 2014.*

*El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.JAPP-359-10-2013 emitido por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto Octavo del Acta 30-2013 de sesión celebrada por la referida Junta el 17 de octubre del año en curso, donde solicitan a este Órgano de Dirección avale la contratación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones para el año 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Otorgar el aval para la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.*

3.5 *Solicitud del Centro Universitario de Quiché, para que el Consejo Superior Universitario nombre al Representante Docente ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario.*

*El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio No-286-2013 CUSACQ, Ref-MVR/dapu, emitido por el Director del Centro Universitario de Quiché, donde solicita al Consejo Superior Universitario nombre al Representante Docente ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, en sustitución del Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de las propuestas planteadas **ACUERDA:** **Nombrar al Doctor Lauriano Figueroa Quiñonez, como Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché.***

3-6

Solicitud del Centro Universitario de Totonicapán, para que el Consejo Superior Universitario nombre al Representante Docente y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario.

*El Consejo Superior Universitario REF-DEAG/CUNTOTO OFICIO No-081-2013, emitido por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, donde solicita al Consejo Superior Universitario nombre al Representante Docente y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, en sustitución del Dr. Jorge Luis de León Arana, Srita. María Alejandra Andrino Malín y Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de las propuestas planteadas **ACUERDA:** **1) Nombrar al Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, como Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán. 2) Nombrar al Señor José Aníbal López Silva y Señor Erickson Javier González Lemus, como Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán.***

3-7

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Estudiantil Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 018-2013 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Estudiantil Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

El Ingeniero Agrónomo Carlos Roberto Echeverría Escobedo, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal Estudiantil Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con la Certificación del Acta No. 41-2013 que se suscribió con motivo de la realización de la Elección de Vocal Estudiantil Quinto (V), de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día veintinueve de octubre de 2013, a las 9:00 horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del edificio T-9; el Doctor Lauriano Figueroa Quiñonez, Decano; Doctor Gabriel Abderramán Ortiz López, Vocal I; Bachiller José Wolford Ramírez, Vocal IV; Perito Forestal Sindi Benita Simón Mendoza, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Carlos Roberto Echeverría Escobedo, Secretario, para celebrar sesión extraordinaria con base al Punto Quinto, inciso 5-2 del Acta No. 31-2013 de sesión celebrada el 26 de septiembre de 2013, por ese Órgano de Dirección.
- II. El señor Decano previo a comprobar el Quórum de miembros integrantes de Junta Directiva declaró abierto el acto electoral previo a dejar

constancia de la excusa presentada por los Vocales II y III para no asistir a la sesión respectiva.

- III. *Acto seguido el Secretario de Junta Directiva Ing. Agr. Carlos Roberto Echeverría Escobedo, procedió a dar lectura de los documentos que sustentan dicha elección, consistentes en: Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta No. 31-2013 de sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección el 26 de septiembre de 2013, en la que se fija fecha, hora y lugar para efectuar la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, periodo 2013-2014; Transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.6 del acta No. 07-2013 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de mayo de 2013, en el que autoriza las convocatorias para elecciones a realizarse en el segundo semestre de 2013.*
- IV. *Propuesta de candidatos: Único candidato participante es el estudiante SERGIO ALEXSANDER SOTO ESTRADA, con carné No. 2008-11082, propuesto por el estudiante Falcado Emmanuel Rodas de León, con carné No. 2005-10217.*
- V. *Forma de votación: La Junta Directiva estableció que la forma se hará por el sistema de persona, en forma secreta y al momento de verificar cada una de las boletas por medio de las cuales se recoge el voto emitido, se tomaría en cuenta la intencionalidad del voto.*
- VI. *Procedimiento: La Junta Directiva procedió a programar el evento electoral para efectuarse de dos jornadas: la primera en horario matutino de 9:00 a 11:00 horas y la segunda en horario vespertino: de 16:00 a 18:00 horas habilitando para el caso una mesa para acreditar y registrar a los estudiantes que participarán en el proceso y un espacio para la emisión secreta del voto que deberán depositar en la urna dispuesta para el evento...*
- VII. *En la referida acta se enlista la nómina de cuarenta y cinco (45) estudiantes identificados con el número de carné respectivo, que se presentaron a emitir el voto.*

En el punto Noveno, consta el cierre del evento electoral, siendo las 18:00 horas, la Junta Directiva procedió a realizar el escrutinio, el cual se realizó en forma pública en el mismo lugar indicado al inicio de este dictamen.

VIII- *Escrutinio: En presencia de los miembros de Junta Directiva se procedió al conteo de votos obteniéndose el resultado siguiente: Total votos emitidos: cuarenta y cinco (45); Votos a favor del estudiante Sergio Alexander Soto Estrada, treinta y siete (37); Votos en blanco: uno (1); Votos nulos: siete (07).*

ELECCION DE VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V), REALIZADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2013.

SERGIO ALEXSANDER SOTO ESTRADA:	037 VOTOS
En blanco	001 VOTOS
Nulos	007 VOTOS
TOTAL VOTOS EMITIDOS:	045 VOTOS
La Mayoría Absoluta se establece en:	24 VOTOS

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al constatar que la mayoría absoluta requerida la obtuvo el estudiante **SERGIO ALEXSANDER SOTO ESTRADA**, con carné estudiantil No. 2008-11082, acuerda declararlo ganador de la elección para Vocal V, ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para el periodo de un año.

Asimismo acuerda certificar lo actuado al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y efectos.

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente DICTAMEN:

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL QUINTO (V), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AL ESTUDIANTE: SERGIO ALEXSANDER SOTO ESTRADA, Carné No. 2008-11082, para el período DE UN AÑO, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL QUINTO (V), ante la Junta Directiva de la**

Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al estudiante SERGIO ALEXSANDER SOTO ESTRADA, Carné No. 2008-11082, para el período de un año, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo.

3.8

Nombramiento de Directores de Centros Regionales Universitario de reciente creación, así como de Escuelas No Facultativas.

*El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta referente al nombramiento de Directores de Centros Regionales Universitario de reciente creación, así como de Escuelas No Facultativas, contenida en Oficio Ref. R.475-11-2013 emitida por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014. (Propuesta adjunta). Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en vista de que estas unidades académicas son de reciente creación, en tanto se cumplen con las condiciones que exige para el efecto nuestro marco legal para su elección por los sectores que integran las mismas. Para tal efecto, se adjuntan los currícula de los profesionales propuestos en las ternas en referencia, para su análisis y consideración. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar como Directores de los Centros Regionales Universitarios por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014, a los siguientes profesionales:***

<i>UNIDAD ACADÉMICA</i>	<i>PROFESIONAL</i>
<i>Centro Universitario de El Progreso</i>	<i>Lic. Erwin Emilio García Fuentes</i>
<i>Centro Universitario de Totonicapán</i>	<i>Dr. Eduardo Abril Gálvez</i>
<i>Centro Universitario de Santa Rosa</i>	<i>Dr. Ricardo Danilo Dardón Flores</i>
<i>Centro Universitario de El Quiché</i>	<i>Dr. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque</i>
<i>Centro Universitario de Chimaltenango</i>	<i>Lic. Otto René Solís Méndez</i>
<i>Centro Universitario de Jutiapa</i>	<i>Ing. Walter Reyes Sanabria</i>
<i>Centro Universitario de Baja Verapaz</i>	<i>Ing. Edgar Guillermo Ruíz Recinos</i>
<i>Centro Universitario de Zacapa</i>	<i>Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez</i>
<i>Centro Universitario de Sololá</i>	<i>Ing. Agr. Héctor Rodolfo Fernández Cardona</i>
<i>Escuela de Ciencias Lingüísticas</i>	<i>Ing. José Humberto Calderón Díaz</i>
<i>Escuela Superior de Arte</i>	<i>Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso</i>

2) Indicar a cada uno de los Directores nombrados en el numeral anterior, que deben presentar el plan de trabajo y un informe de los avances obtenidos en dichas Unidades Académica, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.

3-9

Propuesta para el Nombramiento del Director General Administración y del Director General de Docencia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, donde en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, inciso n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 19, numeral 1 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, solicita el nombramiento del Director General de Administración y del Director General de Docencia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2014. Tal petición obedece a que concluye el periodo para el cual fueron nombrados. Para tal efecto, y de conformidad con la normativa interna, se someten a consideración de este máximo órgano de dirección la propuesta siguiente: a) Dr. Juan Alberto Martínez Figueroa, para Director General de Docencia; b) Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas, Directora General de Administración. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar como Directora General de Administración a la Ingeniera MARCIA IVÓNNE VELIZ VARGAS, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2014. 2) Nombrar como Director General de Docencia al Doctor JUAN ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2014. 3) Agradecer y reconocer la labor desarrollada en la Dirección General de Docencia al Doctor BAYARDO MEJÍA MONZÓN.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4-1

Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2014 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 497D-2013 emitido por el Director General Financiero, donde traslada el Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2014 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Departamento de Presupuesto según Referencia D·P·575-2013. (Documento adjunto). Para lo cual presente la propuesta siguiente:

“....1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,014 en el Monto de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,825,504,190.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,665,738,619.00 y Especial Q 159,765,571.00; 2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,014 en Q 1,665,738,619.00 distribuido en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>			
1. INGRESOS CORRIENTES		Q	1,511,291,360.00
1.1 Tributarios	Q	4,752,800.00	
1.2 No Tributarios	Q	53,801,114.00	
1.3 Tranferencias Corrientes	Q	1,452,737,446.00	
2. INGRESOS DE CAPITAL		Q	154,447,259.00
2.1 Recuperación de Becas	Q	1,604,998.00	
2.2 Economías años anteriores	Q	152,842,261.00	
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		Q	<u>1,665,738,619.00</u>

3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,014 en Q1,665,738,619.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>		
1. Plan de Funcionamiento	Q	863,293,352.00
2. Plan de Transferencias	Q	749,617,379.00
3. Plan de Inversión	Q	36,901,920.00
4. Fondo de Investigación	Q	8,090,321.00
5. Fondo de desarrollo	Q	7,835,647.00
Total Egresos Ordinarios	Q	<u>1,665,738,619.00</u>

4) Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría	13,407,970.00
Facultad de agronomía	29,461,021.00
Facultad de Arquitectura	29,693,724.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales	38,067,865.00
Facultad de Ciencias Económicas	49,569,602.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	37,683,749.00
Facultad de Humanidades	25,328,422.00
Facultad de Ingeniería	58,578,823.00
Facultad de Ciencias Médicas	66,155,245.00
Facultad de Odontología	29,594,749.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	24,182,431.00
Centro Universitario de Occidente	49,696,571.00
Escuela de Historia	8,976,595.00
Escuela de Psicología	21,783,661.00
Centro Universitario del Norte	19,280,505.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales	2,171,183.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación	11,378,081.00
Escuela de Ciencia Política	8,010,949.00
División de Bienestar Estudiantil	9,395,242.00
Dirección General de Docencia	11,183,708.00
Coordinadora de Sistemas de Estudios de Post Grado	725,546.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	2,738,614.00
Centro Universitario de Oriente	20,705,332.00
Centro Universitario de Nor Occidente	12,702,831.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	5,435,920.00
Finca Bulxbuya	838,233.00
Finca Sabana Grande	2,114,903.00
Finca San Julián	2,231,465.00

Dirección de Asuntos Jurídicos	3,061,657.00
Departamento de Registro y Estadística	3,330,431.00
Dirección General Financiera	22,540,595.00
Dirección General de Extensión	24,343,633.00
Centro Universitario del Sur	9,084,436.00
Centro Universitario de Sur Oriente	9,388,753.00
Granja Experimental de Veterinaria	820,966.00
Centro de Estudios Conservacionistas	5,837,859.00
Departamento de Auditoria Interna	7,956,361.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas	2,396,303.00
Escuela Superior de Arte	3,051,277.00
Plan de Prestaciones	2,043,196.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	4,152,101.00
Finca Medio Monte	557,565.00
Secretaría General	8,721,429.00
Biblioteca Central	4,684,327.00
División de Servicios Generales	36,573,859.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media	10,203,850.00
Centro Universitario del Quiché	3,715,422.00
Centro Universitario del Progreso	3,527,952.00
Centro Universitario de Baja Verapaz	3,121,853.00
Centro Universitario de Totonicapán	3,721,734.00
Centro universitario de Chimaltenango	4,987,010.00
Centro Universitario de Jutiapa	3,839,711.00
Centro universitario de Sur Occidente	16,857,895.00
Centro Universitario de Santa Rosa	5,595,687.00
Centro universitario de Zacapa	1,674,517.00
Centro universitario de Sololá	1,930,915.00
Farmacia Universitaria	399,595.00
Dirección General de Investigación	7,737,607.00
Dirección General de Administración	10,986,024.00
Centro Universitario de San Marcos	13,444,578.00
Centro universitario de Petén	13,006,720.00
Escuela de Trabajo Social	11,390,625.00
Centro Universitario de Izabal	4,457,017.00
Servicios Generales Centro Universitario Metropolitano	3,056,952.00
total	863,293,352.00

5) Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.

6) Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:

<u>INGRESOS</u>	
Ingresos no Tributarios	148,522,830.00
Tranferencias Corrientes	555,550.00
Ingresos de Capital	10,687,191.00
Total Ingresos Régimen Especial	159,765,571.00
<u>EGRESOS</u>	
Proyectos Autofinanciables	149,078,380.00
proyectos USAC-BCIE	10,687,191.00
Total egresos Régimen Espacial	159,765,571.00

- 7) Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto.
- 8) Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,014 siguientes:
1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
 2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,014 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
 - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2014, pero funcionaron durante el segundo semestre de 2013, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza y la unidad cuente con el financiamiento.
 - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras presenten, la cual debe contener las justificaciones y documentación necesaria.
 3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
 4. En las reprogramación de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas, según sea la naturaleza de la que se da de baja, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de disminuir el déficit..
 5. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, se establece que el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría, podrá tomarse junto con el salario base, para ser utilizado de conformidad con la norma 4 de este Punto del Consejo Superior Universitario
 6. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado.

7. Las asignaciones de los renglones 111 “Energía eléctrica”, 112 “Agua” y 113 “Telefonía” no podrán ser debitadas por ninguna razón.
8. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.
9. Durante el primer semestre del año 2014, no habrán ampliaciones de horario ni creación de plazas nuevas, las unidades ejecutoras deberán desarrollar sus actividades correspondientes con los recursos asignados en los techos presupuestales.
10. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
11. Las contrataciones en el renglón 029 “otras remuneraciones al personal temporal” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
12. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2014, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser

ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2013 y 2014 son convocadas a Concurso de Oposición.

13. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al Ejercicio 2014, los saldos de los recursos del proyecto de "Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios" previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestal 2013.
15. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
16. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector
17. Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras, únicamente para atender compromisos relacionados con los objetivos fundamentales de la Universidad, en consecuencia los festejos por aniversario y reuniones motivacionales no deberán cubrirse con el erario universitario. En el caso de las erogaciones por reuniones estrictamente de trabajo de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.
18. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto y ajustarse al procedimiento correspondiente.
19. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2013, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentado en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2013 por el Consejo

Superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario

20. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2014 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
 21. Los saldos favorables de las donaciones provenientes de cooperación nacional e internacional con destino específico, podrán ser trasladados al Ejercicio 2014 antes de tener aprobado el cierre contable del 2013, bajo la entera responsabilidad de la unidad ejecutora, siempre que se demuestre documentalmente que dicho saldo existe y la programación de gastos es para la continuidad del proyecto.
 22. Durante el primer semestre de 2014, no se otorgarán asignaciones adicionales a las unidades ejecutoras, por lo anterior deben atender sus necesidades con los recursos asignados en su techo presupuestal por medio de reprogramar las plazas incluidas en la apertura presupuestal 2014 o las transferencias correspondientes.
 23. La ejecución del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e intangibles, se congela durante el primer cuatrimestre del año 2014, la Dirección General Financiera informará el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las disponibilidades financieras, para ampliar o disminuir el plazo de esta norma.
- 9) Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto 2015, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de octubre a fin de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2014.
- 10) se autoriza a la Dirección General Financiera para que durante el primer semestre de 2014, traslade al Centro Educacional, Ambiental y Vida Silvestre PETENCITO, la cantidad de Q600,000.00 del Régimen Ordinario al Régimen Especial los cuales serán ejecutados bajo la responsabilidad del Lic. Cruz Alberto Botto Rosales, Coordinador de dicho centro.
- 11) Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena."---

Asimismo, fueron escuchadas las explicaciones sobre su integración proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. Considerando: que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de nota de fecha 5 de julio de 2013 dirigida al Señor Rector, indica el monto del Aporte Constitucional que se incluirá en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio 2014. Considerando: que el Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio 2014

no contempla aporte extraordinario para la Universidad, lo que significa que los recursos otorgados por el Estado son incrementados en una mínima proporción con relación a los montos programados para el presente Ejercicio.

Considerando: que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2014 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que le permita

contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** el

personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** que el Consejo Superior Universitario

seguirá efectuando las acciones necesarias para lograr que se apruebe el monto del Aporte Constitucional que permita atender las diversas

necesidades de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha las

proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos

adecuados. Por tanto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,014 en el Monto de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO

MIL CIENTO NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,825,504,190.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,665,738,619.00 y Especial Q 159,765,571.00;

2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,014 en Q 1,665,738,619.00 distribuido en la forma siguiente:

Concepto		
1. INGRESOS CORRIENTES		Q 1,511,291,360.00
1.1 Tributarios	Q 4,752,800.00	
1.2 No Tributarios	Q 53,801,114.00	
1.3 Tranferencias Corrientes	Q 1,452,737,446.00	
2. INGRESOS DE CAPITAL		Q 154,447,259.00
2.1 Recuperación de Becas	Q 1,604,998.00	
2.2 Economías años anteriores	Q 152,842,261.00	
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		Q 1,665,738,619.00

3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,014 en Q1,665,738,619.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>		
1. Plan de Funcionamiento	Q	863,293,352.00
2. Plan de Transferencias	Q	749,617,379.00
3. Plan de Inversión	Q	36,901,920.00
4. Fondo de Investigación	Q	8,090,321.00
5. Fondo de desarrollo	Q	7,835,647.00
Total Egresos Ordinarios	Q	1,665,738,619.00

4) Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría	13,407,970.00
Facultad de agronomía	29,461,021.00
Facultad de Arquitectura	29,693,724.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales	38,067,865.00
Facultad de Ciencias Económicas	49,569,602.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	37,683,749.00
Facultad de Humanidades	25,328,422.00
Facultad de Ingeniería	58,578,823.00
Facultad de Ciencias Médicas	66,155,245.00
Facultad de Odontología	29,594,749.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	24,182,431.00
Centro Universitario de Occidente	49,696,571.00
Escuela de Historia	8,976,595.00
Escuela de Psicología	21,783,661.00
Centro Universitario del Norte	19,280,505.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales	2,171,183.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación	11,378,081.00
Escuela de Ciencia Política	8,010,949.00
División de Bienestar Estudiantil	9,395,242.00
Dirección General de Docencia	11,183,708.00
Coordinadora de Sistemas de Estudios de Post Grado	725,546.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	2,738,614.00
Centro Universitario de Oriente	20,705,332.00
Centro Universitario de Nor Occidente	12,702,831.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	5,435,920.00
Finca Bulxbuya	838,233.00
Finca Sabana Grande	2,114,903.00
Finca San Julián	2,231,465.00

Dirección de Asuntos Jurídicos	3,061,657.00
Departamento de Registro y Estadística	3,330,431.00
Dirección General Financiera	22,540,595.00
Dirección General de Extensión	24,343,633.00
Centro Universitario del Sur	9,084,436.00
Centro Universitario de Sur Oriente	9,388,753.00
Granja Experimental de Veterinaria	820,966.00
Centro de Estudios Conservacionistas	5,837,859.00
Departamento de Auditoria Interna	7,956,361.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas	2,396,303.00
Escuela Superior de Arte	3,051,277.00
Plan de Prestaciones	2,043,196.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	4,152,101.00
Finca Medio Monte	557,565.00
Secretaría General	8,721,429.00
Biblioteca Central	4,684,327.00
División de Servicios Generales	36,573,859.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media	10,203,850.00
Centro Universitario del Quiché	3,715,422.00
Centro Universitario del Progreso	3,527,952.00
Centro Universitario de Baja Verapaz	3,121,853.00
Centro Universitario de Totonicapán	3,721,734.00
Centro universitario de Chimaltenango	4,987,010.00
Centro Universitario de Jutiapa	3,839,711.00
Centro universitario de Sur Occidente	16,857,895.00
Centro Universitario de Santa Rosa	5,595,687.00
Centro universitario de Zacapa	1,674,517.00
Centro universitario de Sololá	1,930,915.00
Farmacia Universitaria	399,595.00
Dirección General de Investigación	7,737,607.00
Dirección General de Administración	10,986,024.00
Centro Universitario de San Marcos	13,444,578.00
Centro universitario de Petén	13,006,720.00
Escuela de Trabajo Social	11,390,625.00
Centro Universitario de Izabal	4,457,017.00
Servicios Generales Centro Universitario Metropolitano	3,056,952.00
total	863,293,352.00

5) Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.

6) *Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:*

<u>INGRESOS</u>	
Ingresos no Tributarios	148,522,830.00
Tranferencias Corrientes	555,550.00
Ingresos de Capital	10,687,191.00
Total Ingresos Régimen Especial	159,765,571.00
<u>EGRESOS</u>	
Proyectos Autofinanciables	149,078,380.00
proyectos USAC-BCIE	10,687,191.00
Total egresos Régimen Especial	159,765,571.00

7) *Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto.*

8) *Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,014 siguientes:*

1. *Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.*
2. *Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,014 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:*
 - 2.1. *Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2014, pero funcionaron durante el segundo semestre de 2013, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza y la unidad cuente con el financiamiento.*
 - 2.2. *Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.*

Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras presenten, la cual debe contener las justificaciones y documentación necesaria.

- 3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.*
- 4. En las reprogramación de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas, según sea la naturaleza de la que se da de baja, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de disminuir el déficit.*
- 5. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, se establece que el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría, podrá tomarse junto con el salario base, para ser utilizado de conformidad con la norma 4 de este Punto del Consejo Superior Universitario*
- 6. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el*

- mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado.*
- 7. Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.*
 - 8. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.*
 - 9. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.*
 - 10. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2014, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las*

necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2013 y 2014 son convocadas a Concurso de Oposición.

11. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
12. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al Ejercicio 2014, los saldos de los recursos del proyecto de "Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios" previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestal 2013.
13. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
14. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de

las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector

- 15. Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras, únicamente para atender compromisos relacionados con los objetivos fundamentales de la Universidad, en consecuencia los festejos por aniversario y reuniones motivacionales no deberán cubrirse con el erario universitario. En el caso de las erogaciones por reuniones estrictamente de trabajo de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.*
- 16. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto y ajustarse al procedimiento correspondiente.*
- 17. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2013, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentado en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2013 por el Consejo Superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario*
- 18. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2014 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.*
- 19. Los saldos favorables de las donaciones provenientes de cooperación nacional e internacional con destino específico, podrán ser trasladados al Ejercicio 2014 antes de tener aprobado el cierre contable del 2013, bajo la entera responsabilidad de la unidad ejecutora, siempre que se demuestre documentalmente que dicho saldo existe y la programación de gastos es para la continuidad del proyecto.*

20. Durante el primer semestre de 2014, no se otorgarán asignaciones adicionales a las unidades ejecutoras, por lo anterior deben atender sus necesidades con los recursos asignados en su techo presupuestal por medio de reprogramar las plazas incluidas en la apertura presupuestal 2014 o las transferencias correspondientes.

9) *Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto 2015, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de octubre a fin de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2014.*

10) *se autoriza a la Dirección General Financiera para que durante el primer semestre de 2014, traslade al Centro Educacional, Ambiental y Vida Silvestre PETENCITO, la cantidad de Q600,000.00 del Régimen Ordinario al Régimen Especial los cuales serán ejecutados bajo la responsabilidad del Lic. Cruz Alberto Botto Rosales, Coordinador de dicho centro.*

11) *Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".*

12) *Autorizar a la Dirección General Financiera, situar los fondos necesarios en el Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la creación y el funcionamiento de la Unidad de Educación Virtual para el año 2014 a cargo de la Dirección General de Docencia, misma que previamente deberá cumplir con los procedimientos administrativos necesarios.*

4.2 Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que se autorice el "Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2014".

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref:JAPP-361-11-2013 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto QUINTO del Acta 32-2013 de sesión celebrada por la referida Junta el 31 de octubre de 2013, donde solicita la autorización del "Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2014". Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar el "Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2014", presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, según Oficio Ref:JAPP-361-11-2013.

4.3 Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la venta de aproximadamente dos mil quinientas (2,500) toneladas de caña de azúcar y dos mil doscientos (2,200) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF 64A-2013 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la venta de aproximadamente dos mil quinientas (2,500) toneladas de caña de azúcar y dos mil doscientos (2,200) quintales de café maduro en uva, producidos por

la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

En Punto CUARTO, Inciso 4.14 del Acta No.25-2013 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el treinta (30) de julio de dos mil trece (2013, se solicita al Consejo Superior Universitario la autorización para la venta de aproximadamente dos mil quinientas (2,500) toneladas de caña de azúcar y dos mil doscientos (2,200) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.

En el mismo Punto, La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía acordó proponer conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente la integración de la Comisión de Ventas en la forma siguiente: Doctor Laureano Figueroa Quiñónez, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, o a la persona que en su representación él designe; Ingeniero Carlos Eduardo Ruiz Wong, Coordinador de la Unidad Productiva de Finca Sabana Grande, quien para el efecto actuará como Coordinador de la Comisión; Perito Contador Engle Rusbell Fuentes Orozco, en su calidad de Tesorero de la Finca.

En Oficio DGF-358-2013 del 12 de Septiembre del año en curso, ésta Dirección General Financiera, previo a emitir el dictamen requerido por el señor Secretario General de la Universidad, solicitó al señor Secretario Adjunto, Ing. Agr. Carlos Roberto Echevarría Escobedo, informar acerca del nombre del Representante de Auditoría Interna que participará en dicha Comisión de Ventas, tal como establece el Artículo 8º. Numeral 8.3.2. del Reglamento en Vigencia para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En Ref. S-Adj.195-2013 del 04 de noviembre del año en curso, el Ing. Agr. Ovidio Benigno de León Girón, Secretario Adjunto de la Facultad de Agronomía informa que para dicha Comisión fue nombrado el Licenciado Sergio Omar Siliezar, conforme referencia No.A-088-2013 del Departamento de Auditoría Interna.

CONSIDERACIONES

Tomando en cuenta que conforme lo establece el Artículo 8º. Numeral 8.3.2. del Reglamento en Vigencia para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión de

Ventas, estará integrada por el Decano de la Facultad o su Representante; el Coordinador de la Unidad Productiva, quien actúa como Coordinador de la Comisión y un Representante de Auditoría Interna.

Asimismo, la Comisión de Ventas conformada deberá levantar el Acta correspondiente y en el caso del pago producto de la venta, el comprador o compradores a quien sea adjudicada la venta, deberá efectuar el pago del bien adquirido en la Agencia de Tesorería de la Unidad Productiva correspondiente. El Pago deberá efectuarse de preferencia con cheque de caja o de Gerencia.

DICTAMEN: Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección General Financiera, con base a los antecedentes y consideraciones citadas, **emite Dictamen Favorable**, para la venta de aproximadamente dos mil quinientas (2,500) toneladas de caña de azúcar y dos mil doscientos (2,200) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Autorizar la venta de aproximadamente dos mil quinientas (2,500) toneladas de caña de azúcar y dos mil doscientos (2,200) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.

4.4

Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, respecto a la Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Educación y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DIR-164-2013 emitida por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, donde en cumplimiento a literal r) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento de la Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Educación y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, para la

ejecución de las actividades del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D- en su Cuarta Cohorte. Como es de su conocimiento, la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- es actualmente la responsable de la implementación y desarrollo del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-, tendente a capacitar y profesionalizar a maestros de Pre Primaria y Primaria del sector público, conforme a convenios y cartas de entendimiento suscritas con el Ministerio de Educación, quien es responsable del financiamiento de dicho Programa. Para la Cuarta Cohorte del mencionado Programa se tiene previsto atender a un estimado de 8,000 estudiantes en 102 sedes municipales de 12 departamentos distintos, en varias de las cuales la presencia y cobertura directa de esta Casa de Estudios ha sido escasa; en forma simultánea está en desarrollo la Tercera Cohorte del Programa, en 76 sedes municipales distintas, donde se atiende a un estimado de 7,500 estudiantes, la cual está prevista a concluir en el año próximo. Tal como ha ocurrido en años anteriores, por circunstancias ajenas a la Administración de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, una parte considerable de los recursos financieros para la ejecución del Programa, el Ministerio de Educación los traslada hacia la Universidad en el transcurso del último bimestre del año, lo cual incide en que exista una carga extraordinaria de trabajo a ejecutar entre noviembre y diciembre, para tratar de cumplir con los compromisos de pago adquiridos, de forma que no existan compromisos pendientes para iniciar el año siguiente (principalmente en el pago de sueldos y prestaciones al personal docente contratado); así también, otras actividades de tipo administrativo necesarias para el cumplimiento de los objetivos programados. Según la Carta de Entendimiento suscrita con el Ministerio de Educación, para realizar la Tercera Cohorte del Programa, antes que finalice el año en curso, se tiene previsto recibir aproximadamente Q28,000,000.00, correspondiente al segundo y tercer semestre de estudios de la Tercera Cohorte (enero a junio; y julio a diciembre 2013). Adicionalmente, se tiene pendiente la recepción del aporte inicial correspondiente a la Cuarta Cohorte, conforme a lo convenido en la respectiva Carta de Entendimiento. Por lo anterior, se solicita autorización de ese Órgano de Dirección, a efecto que se autorice el trámite administrativo fuera de los plazos establecidos en las Guías para el Cierre de

Operaciones Presupuestario - Contable del Ejercicio 2013 emitidas por la Dirección General Financiera, con el propósito que los compromisos adquiridos con el personal que se contrató, queden debidamente cumplidos en este mismo año. Asimismo, se estima necesario que personal administrativo y de servicios del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente - PADEP/D- y de otras dependencias universitarias de las que se recibe apoyo para los diversos procesos administrativos, ejecuten labores en el transcurso del mes de diciembre, razón por la cual también se solicita al Consejo Superior Universitario gire las instrucciones pertinentes a cada dependencia de la Administración Universitaria que tiene relación con el proceso de emisión y pago de cheques de nómina y otros gastos administrativos que sea necesario, a efecto de contratar a personal de las mismas que pueda brindarnos su valiosa colaboración. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Autorizar la carta de entendimiento firmada entre el Ministerio de Educación y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- para el desarrollo de la cuarta cohorte del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D- y en consecuencia aceptar los recursos económicos que de ella se generen. 2) Autorizar la contratación de personal que ha laborado en dicho programa en el año 2013, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en el entendido que la erogación se hará con cargo al Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-, tendente a capacitar y profesionalizar a maestros de preprimaria y primaria del sector público conforme a convenios y cartas de entendimiento suscritas con el Ministerio de Educación que es el responsable del financiamiento de dicho programa. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las ampliaciones y modificaciones que sean necesarias de acuerdo a los montos solicitados y aprobados en la carta de entendimiento suscrita con el Ministerio de Educación, asimismo autorizar para

que los departamentos y divisiones administrativas involucradas en el proceso para que designen el personal para hacer efectivo el pago del salarios a quienes laboraron en el programa durante el año 2013.

4.5 Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero de la Maestría en Gestión Ambiental Local de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.57A-2013 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero de la Maestría en Gestión Ambiental Local de la Facultad de Agronomía, para lo cual informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. Con Punto CUARTO, Inciso 4.18 del Acta No. 36-2012 la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía aprobó los cambios que se introducen en el programa de maestría.*
- 2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 12-2013 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acordó trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, y al contar con ella, resolver en definitiva a la aprobación del programa.*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Gestión Ambiental Local, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable, para una cohorte.

Según información proporcionada por el Sistema de Estudios de Postgrado, según oficio sin número de referencia de fecha 18 de octubre de 2013, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año
EGRESOS	141,536.50	101,534.00
INGRESOS	151,200.00	113,400.00
Diferencia +	9,663.50	11,866.00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es aproximadamente de 28.

Costo por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.12,862.00, incluyendo cuota y matrícula de inscripción.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	141,536.00	101,534.00
# ESTUDIANTES	28	21
COSTO X ESTUDIANTE	5,054.86	4,834.95

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 28 estudiantes se requiere un presupuesto de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta Quetzales Exactos (Q 243,070.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,800.00 trimestrales y tres trimestres al año, por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de Quince Mil Novecientos Cincuenta y Tres Quetzales con 00/100 (Q.15,953.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera emite opinión favorable para la cuota propuesta, a un valor de Q.1,800.00 trimestrales y tres trimestres

al año por estudiante, para una cohorte del programa autofinanciable de la *Maestría en Gestión Ambiental Local de la Facultad de Agronomía*.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente **ACUERDA:** *Autorizar la cuota propuesta de Q.1,800.00 trimestrales y tres trimestres al año por estudiante, para una cohorte del programa autofinanciable de la Maestría en Gestión Ambiental Local de la Facultad de Agronomía.*

4.6

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se autoricen los trámites para el traslado de saldos en el mes de enero para cubrir salarios del personal docente del segundo semestre del 2013.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref-ATH: 440-2013 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se autoricen los trámites para el traslado de saldos en el mes de enero para cubrir salarios del personal docente del segundo semestre del 2013, ya que la asignación presupuestal fue insuficiente para cubrir dichos pagos, por lo que en base en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2013, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 23-2012 del 28/11/2012, Norma 9, numeral 20, donde se autoriza poder utilizar saldos favorables de la Escuela de Vacaciones del Primer Semestre 2013, para el presupuesto de funcionamiento por medio de transferencias, habiendo concluido con la liquidación de ingresos y gastos, trámite que no se pudo

realizar en las fechas establecidas, ya que el ingreso es de gran magnitud, y en consecuencia, representa un proceso administrativo bastante complejo. En tal sentido solicita se autorice que los trámites para el traslado de saldos se realice en el mes de enero del próximo año, en la partida presupuestal 4-2-01-1-02-981, Gastos devengados no pagados, lo que permitirá cancelar los salarios del segundo semestre del año 2013 al personal docente en el 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar a la Facultad de Humanidades, realizar los trámites para el traslado de saldos en el mes de enero del próximo año, en la partida presupuestal 4-2-01-1-02-981, Gastos devengados no pagados, para cancelar los salarios del segundo semestre del año 2013 al personal docente en el 2014.*

4.7

Opinión de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud presentada por el del Consejo de Directores de Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas -CODECER-, en el sentido de gozar de un seguro médico o de vida.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.486D-2013 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud presentada por el del Consejo de Directores de Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas -CODECER-, en el sentido de gozar de un seguro médico o de vida. Al respecto, se informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No.010-2013 (03) (Materia : Administrativos), dictamina que el señor Rector puede someter al Consejo Superior Universitario la solicitud planteada por la presidenta del Consejo de Directores de Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas presentando las recomendaciones del caso. Así mismo, el Departamento de Presupuesto, en Ref. D.P. 545-2,013, indica que si se está en capacidad de atender dicho gasto, que ascendería aproximadamente a Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quetzales Exactos

(Q.145,000.00) anuales. Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera opina que la Universidad de San Carlos cuenta con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, por lo que queda a discreción de Rectoría si dicha solicitud es trasladada al Consejo Superior Universitario para su aprobación si así lo estima conveniente, tomando en consideración de igual manera el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el Seguro Médico o de Vida para los Directores de Centros Regionales Universitarios y Directores de Escuelas No Facultativas. En tal sentido, se instruye a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA.**

5-1

Solicitud presentada por la Coordinadora General de Planificación para la aprobación del Plan Operativo Anual 2014.

El Consejo Superior Universitario conoce el OF-CGP-158/11/2013 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde traslada en versión digital y una copia impresa del Plan Operativo Anual 2014 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior. (CD adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2014, presentado por el Coordinador General de Planificación, según OF-CGP-158/11/2013. (CD adjunto).**

SEXTO:**ASUNTOS ACADÉMICOS:**

6-1

Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias

Económicas, de autorización para que los estudiantes del Centro Universitario de Chimaltenango que estudian las Carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, se inscriban y asignen cursos en la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio J.D. No.521-2013 emitido por el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene la transcripción del Numeral 8.4 del Acta 16-2013 de sesión celebrada por la referida Junta, en donde solicitan a este Órgano de Dirección la autorización para que los estudiantes del Centro Universitario de Chimaltenango que estudian las Carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, se inscriban y asignen cursos en la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar para que los estudiantes del Centro Universitario de Chimaltenango que estudian las Carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, se inscriban y asignen cursos en la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.2

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, para que

otorgue dispensa para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Postgrado de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.5-830-11-13 emitido por la Secretaria de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.31 del Acta No.23-10/13 de sesión celebrada por la referida Junta, en donde solicita dispensa de la aplicación del Artículo 65, Inciso C del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Postgrado de dicha Unidad Académica, Maestra Ligia Vanessa Ríos de León, debido a que la plaza es de carácter administrativo fuera de carrera, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento de la Maestra Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

6.3

Solicitud de aprobación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Universitario de Izabal, la cual se desarrollará en plan fin de semana en el municipio de Morales Izabal y autorización de pruebas extraordinaria de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos de lenguaje y de pruebas específicas.

*El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por la Directora del Centro Universitario de Izabal, Licda. Juana Isabel Galdámez Mendoza, en oficio s/n de fecha 26 de noviembre de 2013, en donde solicita a este Órgano de Dirección se apruebe la apertura y funcionamiento de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, la cual se desarrollará en plan fin de semana en el municipio de Morales Izabal; que es parte de la jurisdicción del Centro Universitario de Izabal. Indica que es importante hacer notar que para el funcionamiento de esta carrera no se requerirá presupuesto adicional, en virtud de que ésta carrera sustituirá a la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría que actualmente funciona en ese Centro. Asimismo solicita que se autoricen las pruebas extraordinarias de orientación vocacional, prueba de conocimientos básicos de lenguaje y las pruebas específicas, para los estudiantes que se inscribirán en la nueva carrera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: 1) Aprobar la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Universitario de Izabal, ha desarrollarse en plan fin de semana en el Municipio de Morales Izabal. 2) Autorizar las pruebas extraordinarias de Orientación Vocacional, Pruebas de Conocimientos Básicos y las Pruebas Específicas, para los estudiantes aspirantes a ingresar en la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Universitario de Izabal, ha desarrollarse en plan fin de semana en el Municipio de Morales Izabal.***

6.4

Solicitud plantada para que se otorgue la distinción de PROFESOR ILUSTRE al Dr. EDELBERTO TORRES RIVAS.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud plantada para que se otorgue la distinción de PROFESOR ILUSTRE al Dr. EDELBERTO TORRES RIVAS, para lo cual se conoce la transcripción del Punto PRIMERO del Acta No.03-2013 de fecha 30 de octubre de 2013, de sesión celebrada

por la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, donde indica que entró a conocer la solicitud de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- y Fundación Ebert, quienes solicitan al Consejo Superior Universitario otorgar al Dr. Edelberto Torres Rivas la distinción de Profesor Ilustre. La referida Comisión con base al Reglamento para el otorgamiento de la Distinción de Universitario Ilustre, Artículo 1, Acuerda: Devolver el expediente de mérito para que sea presentado nuevamente la propuesta ya sea por cinco miembros del Consejo Superior Universitario o por el Órgano de Dirección de alguna Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Derivado de lo anterior con fecha 20 de noviembre del presente año, los profesionales: Licenciado Walter Mazariegos Biolis, Lic. Gerardo Arroyo Catalán, Dr. Iván Rodríguez Gramajo, Dr. Carlos Camey Rodas, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios y el suscrito (Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez), todos miembros del Consejo Superior Universitario solicitaron al Consejo Superior Universitario otorgar la distinción de Profesor Ilustre al Dr. Edelberto Torres Rivas. En consecuencia esta Comisión OPINA: Que es procedente que se otorgue la distinción de Profesor Ilustre al DR. EDELBERTO TORRES RIVAS ya que llena los requisitos exigidos por la reglamentación universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud, consideraciones y dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección **ACUERDA: Otorgar la distinción PROFESOR ILUSTRE al Doctor EDELBERTO TORRES RIVAS.**

En consecuencia, encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con la Unidad de Protocolo de Rectoría, programen el Acto Académico para la entrega de dicha distinción.

6-5

Solicitud plantada respecto a la autorización de la creación de las Carreras de Licenciatura en Psicología y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a

impartirse en el Centro Universitario
de Zacapa.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud plantada respecto a la autorización de la creación de las Carreras de Licenciatura en Psicología y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, considerando que los diseños curriculares de dichas carreras aun no cuentan con los dictámenes de las instancias correspondientes, y tomando en cuenta la demanda requerida en el Departamento de Zacapa y la oportunidad de brindar a la población estudiantil la formación superior **ACUERDA:** **Aprobar la creación de las Carreras de Licenciatura en Psicología y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la legislación universitaria, para lo cual debe contar con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes.**

6.6

Solicitud presentada por el Señor
Decano de la Facultad de Humanidades,
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis,
para que otorgue dispensa para el
nombramiento de la Coordinadora del
Doctorado en Educación de dicha
Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que otorgue dispensa para el nombramiento de la Coordinadora del Doctorado en Educación de dicha Unidad Académica, Dra. ALICE PATRICIA BURGOS PANIAGUA, por el período comprendido del 01 de

enero al 31 de diciembre de 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento de la Dra. ALICE PATRICIA BURGOS PANIAGUA como Coordinadora del Doctorado en Educación de la Facultad de Humanidades, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.*

6.7

Solicitud plantada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respecto a la homologación de titularidad de trabajadores que gozan de permiso y ocupan cargos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud plantada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respecto a la homologación de titularidad de trabajadores que gozan de permiso y ocupan cargos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud *ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Evaluación Docente, que atendiendo lo planteado por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, presente una propuesta al respecto con el propósito de resolver dicha situación.*

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura,

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo,
para la aprobación de la modificación de
la Visión de la Comisión Ambiental
Permanente aprobado en el Punto
SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No-13-
2013 del Consejo Superior
Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, para la aprobación de la modificación de la Visión de la Comisión Ambiental Permanente aprobado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No-13-2013 del Consejo Superior Universitario, para lo cual presenta la propuesta de modificación indicando que el espíritu de la misma es consolidar el tema ambiental desde la planificación estratégica a corto, mediano y largo plazo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y propuesta, *Acuerda: 1) Cambiar la visión de la Universidad de San Carlos, incorporándole el término ambiental, por lo que queda de la siguiente forma: "La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica."* 2) El concepto ambiental implica que todos los egresados de la Universidad de San Carlos deben contar con competencias y principios de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, por lo que se solicita a cada una de las unidades

académicas de la USAC, en coordinación con la DIGED, incorporen el concepto ambiental en su respectiva visión y misión, acorde a la visión de la USAC, así como realicen las modificaciones en sus planes de estudios a efecto de incorporar como eje transversal de manera visible, bases y principios ambientales, de gestión de riesgo y de adaptación al cambio climático, acorde al ámbito de conocimiento y naturaleza de cada una de las carreras de pregrado, grado y postgrado.

7.2

Solicitud de dispensa para el nombramiento en el puesto de tesorera en la Facultad de Humanidades para el año 2014.

*El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. ATH: 439-2013 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, donde solicita se otorgue dispensa para que la señora Ana Yenny Arévalo Cano, sea nombrada Tesorera III de dicha Unidad Académica, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014. Dicha petición obedece a que la Señora Arévalo Cano, a pesar de que no llena los requisitos establecidos, ha desempeñado el puesto en forma eficiente durante los años 2012 y 2013 y en el presente año cerró la carrera de Contadora Pública y Auditoras, según Certificación de Cierre de Pensum, por lo que está pendiente únicamente de sustentar los Exámenes Generales de Evaluación Final o Ejercicio Profesional Supervisado (EPS). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** Otorgar la dispensa para la contratación de la señora Ana Yenny Arévalo Cano, en el puesto de Tesorera III en la Facultad de Humanidades, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014.*

7-3

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se autorice la construcción de un edificio para dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se autorice la construcción de un edificio para dicha Unidad Académica, quien manifiesta que debido al incremento considerable de estudiantes que ingresan a la Facultad de Humanidades, han evaluado la posibilidad de ampliar el espacio físico para lo cual es necesaria la construcción de un nuevo edificio. El Señor Decano expone, que actualmente se cuenta con un solo edificio de dos (2) niveles en donde se ubican oficinas administrativas, docencia, investigación y extensión, salones de clase, para atender en las diferentes jornadas. Con una población de 31,600 estudiantes inscritos, 56 carreras en diferentes áreas como arte, letras, bibliotecología, filosofía, pedagogía e idiomas a nivel de profesorado y licenciatura, así como maestrías y doctorados. Por tal razón solicita la autorización correspondiente, para que la Coordinadora General de Planificación realice los estudios para la construcción de un edificio en el Campus universitario zona 12, similar al edificio S 12 de cuatro (4) niveles con el siguiente requerimiento:

Primer nivel

02 salones de clases para música

02 salones para dibujo y pintura

01 ambiente para laboratorio de computación

01 ambiente para laboratorio de biología

03 para oficinas administrativas

01 oficina de orientación estudiantil

01 Oficina de Relaciones Públicas

01 salón para reuniones de docentes

2do, 3ero y 4to nivel con 12 salones para clases en cada nivel y sus servicios básicos. Así mismo, solicita se instruya a la Dirección General

Financiera, para ubicar los fondos necesarios, para la construcción del edificio antes descrito para la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: 1) Autorizar la construcción de un edificio para la Facultad de Humanidades, misma que debe regirse a los procesos administrativos establecidos para el efecto, cumpliendo con los trámites establecidos en las leyes universitarias. 2) Indicar a la Coordinadora General de Planificación, realice los estudios para la construcción de un edificio en el Campus universitario, similar al edificio 5-12 de cuatro (4) niveles con las especificaciones descritas por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades. 3) Instruir a la Dirección General Financiera, para que sitúe los fondos necesarios para la construcción del edificio antes descrito, para la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

7.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, para que se solicite un informe a la referida Facultad, respecto a la Maestría en Ciencias en Fruticultura y la Maestría de Comercio Internacional de Productos Agrícolas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, para que se solicite un informe a la referida Facultad, respecto a la Maestría en Ciencias en Fruticultura y la Maestría de Comercio Internacional de Productos Agrícolas. Al respecto el Consejo Superior

Universitario, luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Solicitar a las autoridades de la Facultad de Agronomía, que presente un informe respecto al desarrollo del proceso de la Maestría en Ciencias en Fruticultura y la Maestría de Comercio Internacional de Productos Agrícolas, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.*

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Punto pendiente para la próxima sesión.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

9-1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el estudiante PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS, en contra de la resolución contenida en Punto Cuarto, Inciso 4-1 del Acta No-04-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No-021-2013 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el estudiante PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS, en contra de la resolución contenida en Punto Cuarto, Inciso 4-1 del Acta No-04-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

ANTECEDENTES:

- *La Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto CUARTO, Incisos 4.1 y 4.2 del Acta No. 04-2012, de la sesión ordinaria celebrada el lunes 27 de febrero de 2012, ACORDÓ: 4.1. Imponer sanción de dos años lectivos (2012-2013) de suspensión temporal de toda actividad académica dentro de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la fecha de recibida la notificación, al estudiante PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS, carné universitario 9617822. 4.2 Informar al Departamento de Registro y Estadística de la disposición anterior.*
- *Con fecha 01 de marzo de 2012, fue notificado el estudiante PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS, de la resolución contenida en el Punto CUARTO, Incisos 4.1 y 4.2 del Acta No. 04-2012, de la sesión ordinaria celebrada el lunes 27 de febrero de 2012, se le hizo saber el derecho a impugnar la citada resolución y con fecha 06 de marzo de 2012, interpuso Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en contra de la resolución citada, por considerar que le afectaba su derecho de defensa.*
- *La Licenciada Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, PhD, Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, con base en el acta 05-2012 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de marzo de 2012, por dicha Junta, traslada al Consejo Superior Universitario el expediente conformado por el recurso de apelación e informe circunstanciado, para que el Consejo Superior Universitario resuelva el recurso interpuesto.*
- *Por medio de providencia No. 434-03-2012, el señor Secretario General traslada a esta Dirección el recurso de apelación, con el informe circunstanciado, y solicita emitir dictamen.*
- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, examinó el recurso y procedió a dar el trámite correspondiente de conformidad con el Reglamento de Apelaciones de la Universidad.*
- *Por medio de Ref. R. 267-05-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, el señor Rector, concedió las audiencias respectivas, tanto al apelante como a la Autoridad Recurrida y ambas las evacuaron por escrito.*

- Por cierre del edificio de Rectoría por cuatro meses, se suspendió el trámite del expediente.
- Con fecha 14 de agosto de 2013, el estudiante **PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS**, presenta en la recepción de Secretaria General, memorial dirigido al Consejo Superior Universitario, mediante el cual expone los motivos para presentar desistimiento al recurso de apelación interpuesto en su oportunidad y solicita que se tenga por desistido del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 04-2012 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

CONSIDERACIONES LEGALES: ARTICULO 581, 583, 585 DEL CODIGO PROCESAL.

ANALISIS DEL CASO: Del estudio del expediente que nos ocupa y la aplicación al caso concreto, se puede determinar, que el mismo ha cumplido a satisfacción con los requisitos legales establecidos en la ley y que, substanciando su procedimiento administrativo, es procedente **Aprobar el Desistimiento al Recurso de Apelación** interpuesto por el estudiante **PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS**, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del acta 04-2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintisiete de febrero de 2012, en virtud de que el accionante ha expuesto que no tiene ningún interés en continuar con el proceso, porque la sanción impuesta está por consumarse.

Por lo expuesto, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:**

- I. El expediente que contiene el Desistimiento al Recurso de Apelación, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la ley citada para su aprobación, el Consejo Superior Universitario, al resolver puede **APROBAR el DESISTIMIENTO al RECURSO DE APELACIÓN**, presentado por el estudiante **PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS**, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del acta 04-2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintisiete de febrero de 2012; en virtud

de que el accionante ha expuesto que no tiene ningún interés en continuar con el proceso, porque la sanción impuesta está por consumarse.

- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá notificarse al estudiante **PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS** y a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Aprobar el DESISTIMIENTO al RECURSO DE APELACIÓN, presentado por el estudiante PABEL ALEXANDER MORALES CONTRERAS, en contra de la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4-1 del acta 04-2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintisiete de febrero de 2012; en virtud de que el accionante ha expuesto que no tiene ningún interés en continuar con el proceso, porque la sanción impuesta está por consumarse.**

9-2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a DESISTIMIENTO AL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la estudiante de la Facultad de Odontología ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3-1 del acta No-04-2012 de sesión celebrada el 27 de febrero de 2012 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.020-2013 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a DESISTIMIENTO AL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la estudiante de la Facultad de Odontología ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del acta No.04-2012 de sesión celebrada el 27 de febrero de 2012 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

ANTECEDENTES:

- La Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, Incisos 3.1, 3.2 Y 3.3 del Acta No. 04-2012, de la sesión ordinaria celebrada el lunes 27 de febrero de 2012, **ACORDÓ: 3.1.** Imponer sanción de dos años lectivos (2012-2013) de suspensión temporal de toda actividad académica dentro de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la fecha de recibida la notificación, a la estudiante ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ, carné universitario 200515347.
- **3.2** Informar al Dr. Juan Ignacio Anzueto, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, de la disposición anterior. **3.3.** Informar al Departamento de Registro y Estadística de la disposición anterior.
- Con fecha 01 de marzo de 2012, fue notificada la estudiante ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ, de la resolución contenida en el Punto TERCERO, Incisos 3.1, 3.2 Y 3.3 del Acta No. 04-2012, de la sesión ordinaria celebrada el lunes 27 de febrero de 2012, se le hizo saber el derecho a impugnar la citada resolución y con fecha 06 de marzo de 2012, interpuso Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en contra de la resolución citada, por considerar que le afectaba el derecho de defensa.
- La Licenciada Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, PhD, Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, con base en el acta 05-2012 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de marzo de 2012, por dicha Junta, traslada al Consejo Superior Universitario el expediente conformado por el recurso de apelación e informe circunstanciado, para que el Consejo Superior Universitario resuelva el recurso interpuesto.

- Por medio de providencia No. 434-03-2012, el señor Secretario General traslada a esta Dirección el recurso de apelación, con el informe circunstanciado, y solicita emitir dictamen.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos, examinó el recurso y procedió a dar el trámite correspondiente de conformidad con el Reglamento de Apelaciones de la Universidad.
- Por medio de Ref. R. 268-05-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, el señor Rector, concedió las audiencias respectivas, tanto al apelante como a la Autoridad Recurrida y ambas las evacuaron por escrito.
- Por cierre del edificio de Rectoría por cuatro meses, se suspendió el trámite del expediente.
- Con fecha 14 de agosto de 2013, la estudiante ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ, presentó en la recepción de Secretaria General, memorial dirigido al Consejo Superior Universitario, mediante el cual expone los motivos para presentar desistimiento al recurso de apelación interpuesto en su oportunidad y solicita que se tenga por desistido del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución contenida en el Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta No. 04-2012 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

CONSIDERACIONES LEGALES: ARTÍCULO 581, 583, 585 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL.

ANALISIS DEL CASO: Del estudio del expediente que nos ocupa y la aplicación al caso concreto, se puede determinar, que el mismo ha cumplido a satisfacción con los requisitos legales establecidos en la ley y que, substanciando su procedimiento administrativo, es procedente **Aprobar el Desistimiento al Recurso de Apelación** interpuesto por la estudiante **ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ**, en contra de la resolución contenida en el Punto Tercero, inciso 3.1 del acta 04-2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintisiete de febrero de 2012, en virtud de que la accionante ha expuesto que no tiene ningún interés en continuar con el proceso, porque la sanción impuesta está por consumarse. Por lo expuesto, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:**

- I. El expediente que contiene el Desistimiento al Recurso de Apelación, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la ley citada para su aprobación, el Consejo Superior Universitario al resolver puede **APROBAR el DESISTIMIENTO al RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la estudiante **ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ**, en contra de la resolución contenida en el Punto Tercero, inciso 3.1 del acta 04-2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintisiete de febrero de 2012; en virtud de que la accionante ha expuesto que no tiene ningún interés en continuar con el proceso porque la sanción impuesta está por consumarse.
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá notificarse a la estudiante **ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ**, y a la **Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Aprobar el DESISTIMIENTO al RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la estudiante **ZAIDA LISBETH CHAVAJAY JIMÉNEZ**, en contra de la resolución contenida en el Punto Tercero, inciso 3.1 del acta 04-2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintisiete de febrero de 2012; en virtud de que la accionante ha expuesto que no tiene ningún interés en continuar con el proceso porque la sanción impuesta está por consumarse.

DÉCIMO:

INFORMES.

10-1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este

Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio s/ref, de fecha 11 de noviembre de 2013, por el que Instituto de Investigaciones y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas, envía 44 ejemplares del "Boletín Economía Al Día No. 10", publicación mensual que corresponde a octubre de 2013.
2. Oficio Ref. Transcripción No. 007-2013, de fecha 30 de julio de 2013, por el que la Licenciada Olga Pérez, Secretaria de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 24-2013, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 22 de julio de 2013, por el que informa haber recibido el Punto SEXTO, de Acta No. 04-2013, de sesión celebrada por ese Consejo, en el que se conoció la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 11-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de julio de 2013, en donde este Alto Organismo conoció las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, JEU, específicamente en lo que se refiere a la **"elección de un representante de los egresados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia"**, e indica que necesita que la JEU les informe, para fines de acta de toma de posesión, la fecha en que se le da posesión por haber sido resuelta la impugnación presentada a favor de dicha elección, siendo ganadora la **Licenciada Zoila Rodríguez Girón**.
3. Oficio Ref. DRE No. 162/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, por el que el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Jefe en Funciones del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento de la resolución contenida en el Punto SEPTIMO, inciso 7.11, de Acta No. 19-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de octubre de 2013, **INFORMA:** 1. La constancia de inscripción la genera el estudiante a través de la página electrónica www.registro.usac.edu.gt, opción **REINGRESO**, paso No. 6 que se encuentra disponible gratuitamente las 24 horas. No lleva firma de autoridad

administrativa por ser una constancia de inscripción. *SOLICITA: Se eleve a consideración del CSU esta respuesta.*

4. Oficio Ref. JAPP-349-10-2013, de fecha 31 de octubre de 2013, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 30-2013, de sesión celebrada por la JAPP, el 17 de octubre el 2013, mismo que se refiere a **"Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de septiembre de 2013."**
5. Oficio Ref. SJD-63-2013, de fecha 07 de noviembre de 2013, por el que el Ingeniero Agrónomo Carlos Roberto Echeverría Escobedo, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite **"carta de renuncia al cargo de VOCAL V de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía"**, que fuera presentada por el estudiante **Camilo José Wolford Ramírez**, misma que es efectiva a partir del 31 de octubre de 2013, para conocimiento del Consejo Superior Universitario, y los efectos que conforme a la Normativa Universitaria, sean procedentes.
6. Memorial presentado por los Miembros del Comité Ejecutivo Provisional del Sindicato de Trabajadores Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINPRUSAC, sin referencia y sin fecha; indican que en virtud que la Inspección General de Trabajo no ha hecho hasta el día de hoy, la notificación de inamovilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se presentan para hacerlo del conocimiento a las diferentes instancias de nuestra Alma Mater para los efectos legales correspondientes, de la manera siguiente:
 - Miguel Ángel Castro Pérez, Secretario General
 - Luis Manuel Vásquez Vides, Secretario de Actas y Acuerdos
 - César Alfonso García Guerra, Secretario de Organización
 - Franklin Roberto Valdez Cruz, Secretario de Trabajo y Conflictos
 - Oscar Rafael Cabrera Molina, Secretario de Finanzas
 - José Manuel Tay Oroxom, Secretario de Previsión Social
 - Federico Guillermo Salazar Rodríguez, Secretario de Asuntos + Interinstitucionales
 - Jorge Roberto Cancino Toledo, Secretario de la Mujer

- *Salomón Martínez Zelada, Secretario de Relaciones Públicas y Propaganda.*
7. *El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades ejecutoras que han enviado la información requerida en la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:*
- *Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, Número de Ingreso: 4990, Ref. DEPPA 361-2013, fecha de ingreso: 07 de noviembre de 2013.*
 - *Consejo de Evaluación Docente, CED, número de ingreso: 4991, Ref. CED 213-2013, fecha de ingreso: 07 de noviembre de 2013.*

Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Darse por enterado.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. *Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez, M.A. Walter Ramiro Mazariegos, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Erickson Javier González Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr.*

Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 2. Presentan excusa para no asistir: Lic. José Rolando Secaida Morales, por compromisos académicos en el exterior del país con la participación del Lic. Luis Antonio Suárez Rodal, Vocal I, por lo que será el Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez, Vocal II quien lo sustituirá; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, por su participación en la reunión del CONCYT; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Srita. María Luisa Orellana Lemus.*
- 3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.*
- 4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.*